

ORDENANZA N°: 0189

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- sustitúyase el artículo 1º de la ordenanza 240/2011, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Jorge Fabián Carballo, argentino, soltero, nacido el 06 de Enero de 1981, M.I N° 28.455.443, CUIL N° 20-28455443-5, con domicilio en calle Almirante Brown N° 765, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás mejoras que contiene, formada por el sitio letra C de la Manzana Número VEINTICINCO, del plano de una parte de la Ciudad de Las Varillas, próxima a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando el expresado sitio de veinte metros de frente sobre calle Siete, hoy calle Entre Ríos, de Sud-Este a Nor-Oeste, contados desde los treinta metros al Nor-Oeste de la esquina Sud de la expresada manzana veinticinco, por cuarenta metros de fondo de Sud-oeste a Nor-Este, igual a OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste con la citada calle siete, hoy calle Entre Ríos, al Nor-Oeste, con sitio D, al Nor-Este con sitio J y al Sud-Este con sitios A y B todos de la misma manzana. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-0167993/4, y cuya

designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 09 Mza. Oficial 25 P 11 Lote C. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 917.647”.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 189/2012

La modificación de la ordenanza 240/2011, obedece a la necesidad de corregir el error material vertido, a causa de la poca legibilidad de la escritura en sello donde se consigna la MATRICULA.-